

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

48

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 6

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Pieza de medidas provisionales coetáneas número 180 de 2017-01 (art. 773 LEC) entre D./Dña. JHILDA CRUZ PEÑA y D./Dña. ALAN JHASON PARRADO CUCHALLO en reclamación de medidas provisionales coetáneas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO NÚMERO 214/2017

En Alcalá de Henares, a 28 de marzo de 2017

DISPONGO

Que debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

1º.- La **separación provisional** de los cónyuges y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

2º.- Se aprueban las **medidas recogidas en el Fundamento Jurídico Segundo** de esta Resolución.

No se hace expresa condena en **costas**.

Contra este Auto no cabe recurso alguno, conforme al artículo 773.3º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerda, manda y firma, Dña. Cristina Miláns del Bosch y Sánchez-Galiano, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº Seis de esta ciudad, doy fe.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. ALA JHASON PARRADO CUCHALLO expedido y firmo la presente en Alcalá de Henares, a veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.

EL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/12.704/17)

